



JP-569-18

San Juan de Pasto, 17 de mayo de 2018.

Señor NORBERTO FABIO ROMO ROSERO

Dirección: Carrera 21 A No. 17 - 74 Oficina 300

Teléfono: 316 627 45 82 norbertofabio@hotmail.com

Ciudad

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015

Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca - Pasto.

Asunto:

Respuesta Petición en interés particular - con serial de Radicado

No. R000810-18.

## Cordial saludo.

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., identificada con NIT 900.880.846-3, el Contrato de Concesión APP No. 15 de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del Corredor Rumichaca-Pasto, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – Todos por un Nuevo País" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

Dentro de las obligaciones contractuales del citado contrato y con el fin de desarrollar el proyecto vial mencionado, el Concesionario actúa como delegatario de la Agencia Nacional de Infraestructura para la adquisición de predios con fines de utilidad pública destinados a la construcción del proyecto vial, de acuerdo a lo establecido en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 y Ley 1742 de 2014.

En atención a la solicitud incoada, se informa que, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, se estableció un plan inicial de intervención, el cual está sujeto a las variaciones técnicas propias del proyecto, es decir cambios por parte de la concesionaria vial unión del sur y de la agencia nacional de infraestructura (ANI); frente al caso, es necesario considerar lo siguiente:

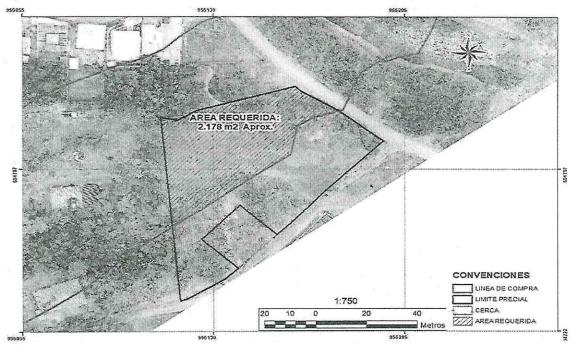






JP-569-18

1) Una vez verificada la información correspondiente al predio, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 244-97874, el cual se deriva de un predio de mayor extensión identificado con folio No. 244-10995, expedida por la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Ipiales, se encuentra que este predio se requiere con un área aproximada de 2.178 m2, de conformidad con los diseños proyectados y la línea de compra que se muestra en la siguiente ilustración:



Es menester insistir que hasta la fecha la matricula inmobiliaria referida en su petición, si se encuentra afectada por el diseño inicial, pero se debe tener en cuenta que dicha área puede variar.

No siendo otro el objeto de la presente, me suscribo de usted,

Cordialmente,

ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA

**Director Jurídico Predial** 

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Proyectó: M. Bravo Revisó: M. Bravo







## LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

## OFICIO JP 569-18 RESPUESTA PETICIÓN CON RADICADO CVUS R000810-18

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co> Para: norbertofabio@hotmail.com

30 de mayo de 2018, 9:50

1	-2	 -	~	$\overline{}$	0	$\sim$	ia	-
3	-	=	8 E	•			10	

Adjunto envío oficio en respuesta a su comunicado R000810-18 para su revisión.

Quedamos atentos a la confirmación de recibido.

Muchas Gracias

Cordialmente,

## Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Carrera 30 A No. 12 A 24 B. San Ignacio.

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7364584 Ext. 109

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



El correo electrónico se creó para cuidar el planeta, no imprima este mail si no es necesario.

JP-569-18.pdf 525K